

CONTRATO No. 009-GADMCG-2023

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”.

CONTRATANTE: GADMC GUAMOTE.

CONTRATISTA: CUBIÑA HARO FREDDY MARCELO.

MONTO: \$ 17.528,75 Sin incluir IVA.

PLAZO: 21 DIAS

PROCESO: SIE-GADMCG-063-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, representado legalmente por el Sr. Delfín Quishpe Apugllón, en calidad de Alcalde del GADMCG, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”; y, por otra parte el Sr. Cubiña Haro Freddy Marcelo. con RUC Nro. 0603790866001, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE” Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA mediante Resolución Administrativa No. RAD-0415-SDCP-2022, de 28 de diciembre de 2022 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”

Se cuenta con la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos de la partida presupuestaria que me permito detallar a continuación:



- 1.1** Se cuenta con la certificación Nro.2022-DF-GADMCG. No. 1096, Partida Nro. 7.3.08.11.2214 denominada: COMUNIDAD PULL SAN PEDRO – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.
- 1.2** Luego del proceso correspondiente, el Sr. Delfín Quishpe Apugllón en su calidad de máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. RAD-018-SDCP-GADMCG-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, adjudicó la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”.
- 1.3** Mediante Memorando No. 039-SCP-GADMCG-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, suscrito por la Abg. Maritza Oñate, Subdirectora Compras Públicas del GADMCG solicita se elabore el Contrato con el proveedor adjudicado: CUBIÑA HARO FREDDY MARCELO. con RUC 0603790866001, por un valor de \$ 17,528,75 valor no incluye IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
 - La certificación presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - Copia de la cédula y certificado de votación del contratista.
 - El RUP de la contratista.
 - El RUC de la contratista.



- Pago de costo del proceso.
- Certificación de no adeudar al GADMCG.
- Certificación emitida por el SERCOP de no tener impedimento.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote a suministrar los bienes requeridos y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del Contratante, entregando en el GADMCG y constatados por la guardalmacén y el administrador de contrato, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	MARCA	PROCEDENCIA
ACEITE DESMOLDANTE ECOLOGICO	1.- PRESENTACION: 1 GALON 2.- USO: EVITA ADHERENCIA DE HORMIGON CON ENCOFRADO DE MADERA, METALICO O PLASTICO. 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	SIKA	ECUADOR
VARILLA CORRUGADA D=8 MM L=12M	VARILLA CORRUGADA 1.-DIÁMETRO = 8 MM 3.-LONGITUD = 12 M 4.-ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 102 5.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR
VARILLA CORRUGADA D=10 MM L=12M	VARILLA CORRUGADA 1.-DIÁMETRO = 10 MM 3.-LONGITUD = 12 M 4.-ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 102 5.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR
VARILLA CORRUGADA D=12 MM L=12M	VARILLA CORRUGADA 1.-DIÁMETRO = 12 MM 3.-LONGITUD = 12 M 4.-ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 102 5.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR
ALAMBRE DE AMARRE No. 18 ROLLO 20KG	1.- ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2480. 2.- PRESENTACION ROLLO 20KG 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR



ALFAJIA 5X5CM L=2.40M	1.- DIMENSIONES 0.05X0.05X2.4M 2.- MATERIAL: EUCALIPTO 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	S/N	ECUADOR
ARENA DE RÍO	1.- ARENA, SERA LIMPIA, DURA Y ANGULOSA 2.- ACORDE A NORMA NTE INEN 872 DE ÁRIDOS PARA HORMIGONES 3.- PROCEDENTE DE CANTERA 4.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD	S/N	ECUADOR
CEMENTO PORTLAND	1.- CUMPLA NORMA TÉCNICA CEMENTO PORTLAND TIPO 1 INEN 152 2.- PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG. 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	CHIMBORAZO	ECUADOR
CLAVOS 2"	1.- ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 626. 2.- PRESENTACION: 2" 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR
CLAVOS 2 1/2"	1.- ACORDE A NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 626. 2.- PRESENTACION: 2 1/2" 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	ADELCA	ECUADOR
DISCO DE CORTE PARA HIERRO 7"	1.- DISCOS QUE PERFMITEN UN CORTE RAPIDO SIN REBABAS, SIN QUEMAS DE PIEZAS Y CON MENOR FATIGA DEL OPERARIO SOBRE ACERO INXIDABLE, ACEROS EN GENERAL, FIERROS NEGROS Y TODO TIPO DE METALES, IDEAL PARA USAR EN MOLADORA 2.- DIAMETRO: 7" 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	NORTON	BRASIL
ELECTRODOS 6011	1.- ELECTRODOS CUMPLIRAN NORMA NTE INEN 1390 2.- ELECTRODOS E6011 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	AGA	ECUADOR
LADRILLO MAMBRON COMUN	1.- ACORDE CON NORMA TECNICA INEN NTE 297 2.- DIMENSIONES: 29X9X11CM 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	S/N	ECUADOR
LIJA PARA HIERRO	1.- PRESENTACION: HOJA 2.- LIJA PARA HIERRO N100 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.	UNION	ECUADOR



PIEDRA BOLA	<p>1.- PIEDRA BOLA, SERA LIMPIA, DURA. 2.- TAMAÑO NOMINAL DE LA PARTÍCULA 4" 3.- ACORDE A NORMA INEN 872 DE ÁRIDOS PARA HORMIGONES 4.- PROCEDENTE DE CANTERA 5.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.</p>	S/N	ECUADOR
PINGOS L=3 M	<p>1.- MATERIAL: EUCALIPTO 2.- DIMENSIONES: LARGO 3 M 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.</p>	S/N	ECUADOR
PINTURA ANTICORROSIVA	<p>1.- PINTURA PARA PROTEGER SUPERFICIES METÁLICAS 2.- CUMPLIR CON LA NORMA INEN 1045 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.</p>	UNICO - UNIDAS	ECUADOR
PINTURA ESMALTE	<p>1.- PINTURA PARA PROTEGER SUPERFICIES METÁLICAS 2.- CUMPLIR CON LA NORMA INEN 2094 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.</p>	UNICO - UNIDAS	ECUADOR
PUERTA CORREDIZA DE TOL (2.73X2.00)M.	<p>1.- PUERTA CORREDIZA DE TOL (2.73X2.00) M, CON UNA HOJA BATIENTE; CON PINTURA ESMALTE NEGRA, PUERTA CONFIGURADA CON ÁNGULOS DE 2"X3MM, TUBO ESTRUCTURAL DE 50X25X3MM, PLATINAS, REFUERZOS DE TUBO DE 20X20X2MM, PLACAS DE ACERO, RUEDAS DE 50MM Y SISTEMA RODAMIENTO (RIELES: PERFIL G Y ÁNGULO), INC. CERRADURA+PICAPORTE.2.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD.</p>	S/N	ECUADOR
RIPIO TRITURADO	<p>1.- RIPIO DE PIEDRA TRITURADA, SERA LIMPIA, DURA Y ANGULOSA 2.- TAMAÑO NOMINAL DE LA PARTÍCULA 1" 3.- ACORDE A NORMA INEN 872 DE ÁRIDOS PARA HORMIGONES 4.- PROCEDENTE DE CANTERA 5.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD</p>	S/N	ECUADOR
TABLA DURA DE ENCOFRADO DE A=20 CM L=240CM	<p>1.- DIMENSIONES 0.20M X 2.40M 2.- MATERIAL: EUCALIPTO 3.- CEPILLADA Y CANTEADA 4. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD</p>	S/N	ECUADOR
THINNER COMERCIAL	<p>1.- CUMPLA CON LA NORMA NTE INEN 2163 2.- PRESENTACION: 1 LT 3.- INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD</p>	EDIQUIN - EDIMCA	ECUADOR



3.02 Adicionalmente El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes a ser entregados. El GADMCG podrá devolver los bienes defectuosos, los cuales serán sustituidos y mejorados, en un plazo justificado y convenido por el Administrador del Contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el GADMCG. El Contratista garantizará que sus productos cumplan con los estándares de calidad. No se aceptarán bienes que no cumplan con las especificaciones y características constantes en los pliegos y en la oferta presentada.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$ 17.528,75 Sin incluir IVA (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO CON 75/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Tabla de Rubros

LISTADO DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE DESMOLDANTE ECOLOGICO	GL	2	5,00	10,00
2	VARILLA CORRUGADA D=8 MM L=12M	U	300	6,50	1950,00
3	VARILLA CORRUGADA D=10 MM L=12M	U	154	9,51	1464,54
4	VARILLA CORRUGADA D=12 MM L=12M	U	180	13,50	2430,00
5	ALAMBRE DE AMARRE No. 18 ROLLO 20KG	U	11	40,00	440,00



6	ALFAJIA 5X5CM L=2.40M	U	126	2,50	315,00
7	ARENA DE RÍO	M3	55	17,00	935,00
8	CEMENTO PORTLAND	SACOS	520	8,10	4212,00
9	CLAVOS 2"	KG	18	2,50	45,00
10	CLAVOS 2 1/2"	KG	6	2,50	15,00
11	DISCO DE CORTE PARA HIERRO 7"	KG	13	3,00	39,00
12	ELECTRODOS 6011	KG	2	6,00	12,00
13	LADRILLO MAMBRON COMUN	U	16630	0,14	2328,20
14	LIJA PARA HIERRO	HOJA	3	1,00	3,00



15	PIEDRA BOLA	M3	15	18,00	270,00
16	PINGOS L=3 M	U	282	2,00	564,00
17	PINTURA ANTICORROSIVA	LT	1	6,00	6,00
18	PINTURA ESMALTE	LT	1	5,00	5,00
19	PUERTA CORREDIZA DE TOL (2.73X2.00)M.	U	1	598,80	598,80
20	RIPIO TRITURADO	M3	62	18,00	1116,00
21	TABLA DURA DE ENCOFRADO DE A=20 CM L=240CM	U	343	2,24	768,32
22	THINNER COMERCIAL	LT	1	1,89	1,89
SUBTOTAL					17.528,75



Precio del contrato: \$ 17.528,75 Sin incluir IVA (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO CON 75/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO.

El pago se lo realizará de la siguiente manera

5.01 El pago total se realizará con el acta entrega recepción de los materiales; una vez que se haya verificado por parte del administrador de contrato la conformidad en cada una de las comunidades respecto al cumplimiento del objeto de contrato.

5.02 Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Tesorera, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse al Administrativo Contable para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura. Esto en razón de que en múltiples ocasiones el contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería del GADMCG y aparece que el GADMCG no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA TÉCNICA.** - El contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PULL SAN PEDRO (1 ETAPA) PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, es de hasta 21 días contados a partir de la suscripción del Contrato

Cláusula Octava. - MULTAS



9.1 Las multas se cobrarán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las mismas que deberán ser aplicadas por el Administrador debiendo procederse de la siguiente manera:

Por cada día de retardo en ejecución en las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato debiendo aplicarse el porcentaje diario para el cálculo de multas de conformidad al segundo Inciso del Art. 71 de la Ley.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE designa al Director de Obras Públicas del GADMCG, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el



procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará las garantías del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Guamote.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: El CONTRATANTE. - **Dirección:** 10 de Agosto y Abelardo Montalvo. **Teléf.** 033-731-460 Ext. 8045 **Teléfono:** 032916-160. EL CONTRATISTA. - **Dirección:** Provincia de



Chimborazo, ciudad de Riobamba, Calle Principal: Placido Camaño y Marcelo Zuares
Celular: 0992819423 Email principal: fredysito_m@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el Cantón Guamote, a los 14 días del mes de febrero del 2023.



Sr. Delfín Quishpe Apugllón
ALCALDE DEL CANTON GUAMOTE
EL CONTRATANTE

Sr. Freddy Marcelo Cubiña Haro
RUC: 0603790866001
EL CONTRATISTA

